

Colegio de Altos Estudios de Arayuran, Heracruz otorga a

## Maria Ktel Santiago Hernandez

el Título de

## Licenciado en Perecho



Con Reconocimiento de Palidez Oficial de Estudios de la Secretaría de Educación Pública, según acuerdo No. 2002212 de fecha 18 de agosto del 2000, en atención a que terminó los estudios correspondientes el día 10 de septiembre del 2008

Billa Glufa, Peracrus; a 15 de diciembre del 2008.



Lir. Juan Crisperomo Muñoz Grfiz Director General

6984

PUBLICA  DNES  ES Y GRADOS  COLA  S.E.P.  GIRECCIÓN GAMENTO DE RESISTRO  PERPENGION DE CEGULAS  FERPENGION DE CEGULAS	
F EDUCACIÓN INERA BE PROFESIONAL 10 6825235 4 ENERO ESISTRADOR ESI	El presente Título fue expedido en favor de:  MARIA ETEL SANTIAGO HERNÁNDEZ  quien curso los estudios de la Licenciatura en
	DERECHO  V aproba conforme EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTOS
M9 73043 REVISADO Y CONFRONTADO	el día 11 de DICIEMBRE del 20 <sub>08</sub> Quedó registrado en el Libro No. <sup>003</sup> Foja No. <sup>006</sup>
	M.C.E. GLORIA ALVAREZ MORALES
DEPTO. ESCOLAR Y DE TITULACION	Se autentica con fundamento Escolar y de Titulación  Se autentica con fundamento en el Artículo 18 de la Lev para la Coordinación de la Educación Saporior y carregistra en la Euja No. 2690 del Libro No. 268
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA	México D.F. > 21 de Corril Lacion Escolar
SES-DGESU-DIPES CERTIFICACIUAI ESCOLAR	Littiscine Scienal de Liberarion Separan Universione Secretaria de Espacación Parance

0 8 0 0 2 43-

LIC. JESUS SALVADOR IBIETA BUSTAMANTE





INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*;72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar adminiculado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN.